



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
ELECCIONES GENERALES DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
PERIODO 01- 01-2022 AL 31-12-2024**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION N° 001 – 2021 – CIP - CED

Cajamarca, 11 de Octubre del 2021

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

Que, la Comisión Electoral Departamental (CED) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), proceso convocado por el Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP para el 21 de noviembre de 2021 a nivel nacional, para elegir a los nuevos directivos del Consejo Nacional, Consejos Departamentales, Asambleas Departamentales y Juntas Directivas de Capítulos a nivel nacional.

SEGUNDO:

Que al amparo del artículo 85^o del reglamento de elecciones generales (REG 2018) del CIP, tanto el personero de una lista o el candidato que preside la lista al Consejo Departamental deberá presentar dos (02) ejemplares en dos (02) sobres sellados (original y copia) dirigidos a la Comisión Electoral departamental, entregándosele como contraparte el cargo de recepción conforme al Anexo I. Asimismo, la recepción de los dos ejemplares que contienen los documentos no implica la conformidad de los mismos. La verificación de dicha documentación recibida por la CED se desarrollará al día siguiente hábil, es decir el día 07 de Octubre a partir de las 16:00 horas.

TERCERO:

Que, la verificación en acto público de la existencia de los documentos:

1. Lista de candidatos, indicando nombres y apellidos completos (según su DNI), número de colegiado, especialidad, número de DNI y Capítulo al que pertenece,
2. Carta de aceptación irrenunciable de cada uno de los postulantes de la lista presentada.
3. Certificado de habilidad de cada postulante.
4. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales.
5. Currículo de los postulantes, resumido en una (01) página A4 por cada uno, de acuerdo al modelo indicado en el anexo,
6. Declaración de Principios, considerando un máximo de una (1) hoja A4,
7. Programa de Acción de la lista, considerando un máximo de una (1) hoja A4.
8. Hojas de adherentes, con el número de firmas requeridas para su postulación en original, sin borrones ni enmendaduras, que contendrá los nombres y apellidos completos de los proponentes o adherentes, Capítulo, número de colegiatura y firma; dará como resultado que la CED proceda a admitir a trámite o rechazar la postulación sin posibilidad de subsanación.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
ELECCIONES GENERALES DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
PERIODO 01- 01-2022 AL 31-12-2024
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CUARTO:

Que, el artículo 88° del REG 2018 señala como observaciones subsanales: a. El padrón de adherentes, siempre y cuando hayan cumplido con presentar el porcentaje mínimo requerido en la primera instancia. b. El reemplazo de los postulantes, conforme al inc. d)

5. Currículo de los postulantes, resumido en una (01) página A4 por cada uno, de acuerdo al modelo indicado en el anexo.
6. Declaración de Principios, considerando un máximo de una (1) hoja
7. Programa de Acción de la lista, considerando un máximo de una (1) hoja A4. Hojas de adherentes, con el número de firmas requeridas para su postulación en original, sin borrones ni enmendaduras, que contendrá los nombres y
8. apellidos completos de los proponentes o adherentes, Capítulo, número de colegiatura y firma, de acuerdo al modelo indicado en el Anexo II.

Respecto al inciso 8, son subsanales las observaciones establecidas únicamente en el artículo 88° del REG "**Las observaciones subsanales son las siguientes:**

- a. **El padrón de adherentes, siempre y cuando hayan cumplido con presentar el porcentaje mínimo requerido en primera instancia.**
- b. **El reemplazo de los postulantes, conforme al inc. d) del Art. 91°**

4. **Artículo cuarto:** Establecer que para el proceso de verificación de adherentes de cada lista de candidatos se utilizará el segundo padrón electoral nacional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones al momento de su verificación:

Descripción del caso	Acción a tomar
Adherente no está HABILITADO en el Segundo Padrón Electoral.	Se elimina el adherente.
Adherente repetido en la misma lista.	Sólo se cuenta al adherente una sola vez.
Adherente repetido en dos o más listas.	Se elimina dicho adherente de todas las listas.
Nombre y apellidos incompletos.	Se elimina el adherente.
Falta firma del adherente.	Se elimina el adherente.
Adherente sin número de registro CIP.	Se elimina el adherente.
Número de registro CIP no corresponde al adherente.	Se elimina el adherente.
Falta firma del colegiado responsable de la hoja de adherentes.	Se eliminan todos los adherentes de dicha hoja.





**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
ELECCIONES GENERALES DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
PERIODO 01- 01-2022 AL 31-12-2024**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Colegiado responsable de la hoja de adherentes NO está HABILITADO.	Se eliminan todos los adherentes de dicha hoja.
---	---

5. **Artículo quinto:** Señalar que el día 11 de octubre se efectuara la primera publicación informativa de las listas de candidatos recibidas en la página web institucional del CIP. A partir del día 12 de octubre hasta 14 de octubre, será el plazo para presentar alguna tacha contra las candidaturas, dentro del horario de atención de la CED.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Ing. Juan Félix Briones Alvarez
PRESIDENTE
Comisión Electoral
Consejo Departamental de Cajamarca, CIP